



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 170-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

VISTO:

**16 MAR. 2017**

El expediente administrativo de registro N° 5982 de fecha 07 de MARZO del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor JENNY QUISPE SULCA, e Informe N° 069-2017- MPH-URRHH-RAAP, en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional,

Que, conforme se desprende del informe N° 069-2017 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor JENNY QUISPE SULCA, Como TECNICO ADMINISTRATIVO, adscrito en la UNIDAD DE LOGISTICA, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo Glaborado desde a la vigencia a partir del 12 de setiembre del 2016 al 31 de diciembre de 2016, habiendo acumulado 03 meses y 19 días; cuya percepción es de S/. 1,550.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/. 541.53 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.465.03 Soles y RPS. S/.76.50 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

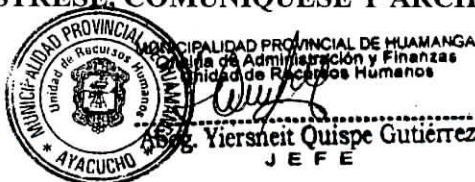
Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. JENNY QUISPE SULCA, por el monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 53/100 (541.53) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/ 465.03 Soles, y R.S.P. S/.76.50 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 16 MAR. 2017

Oficio Circ. N° 803-2017-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECTOR DEL HUMANOS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia  
del original de: RS-170-2017-MPH/RRHH

de fecha: 16 MAR 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Firma]*  
Abog. Maghilly Sotter Cordova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: 17 MAR. 2017  
Reg. N°..... Folio:.....  
Hora:..... Firma:.....